



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

PROY. N° 034 AGAST
04 JUN 2024

Piura, 06 JUN 2024

007967

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2024

VISTOS:

El Oficio N° 131-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB, de fecha 05 de marzo de 2024, Oficio N° 328-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB, de fecha 14 de mayo de 2024; MEMORANDO N° 944-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST, de fecha 28 de mayo de 2024; Nota de Crédito Presupuestario N° 000812, CCP SIAF 000878, de fecha 27 de mayo de 2024, Anexo N° 1, Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios de fecha 03 de junio de 2024; Oficio N° 289-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST; de fecha 04 de junio de 2024, Proveído N° 3162-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM, de fecha 04 de junio de 2024, con 61 (sesenta y uno) folios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento el D.S N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF y D.S N° 250-2020-EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento el D.S N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF y D.S N° 250-2020-EF, establece en el Artículo 16.- Requerimiento "...// El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación...//".

Que, el artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) establece: "8.1 (...) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.";

Que, el artículo 25 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF), establece: La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento.

Que, de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece las Condiciones para el empleo de la Comparación de Precios: "98.1. Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación:

(i) Existen en el mercado;

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

(ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y,

(iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación"

98.2. Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios.

98.3. El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.

Que; mediante Oficio N° 131-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB, de fecha 05 de marzo de 2024, la Dirección Regional de Educación Básica, solicita a la Oficina de Administración la adquisición de material para programa Educuna de Ámbito Urbano 2024, adjuntando anexos en concordancia con la Norma técnica denominada "Disposiciones para implementar y brindar el servicio de educación y cuidado diurno con atención integral, para niñas y niños de 12 a 36 meses de edad en cunas y cunas jardín Públicas del Ámbito Urbano para el año 2024"



Que; a través del Oficio N° 328-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB, de fecha 14 de mayo de 2024; la Dirección Regional de Educación Básica, informa a la Oficina de Administración la modificación presupuestal para requerimiento de materiales con relación al programa Educuna de Ámbito Urbano 2024, adjuntando anexos en concordancia con la Norma técnica denominada "Disposiciones para implementar y brindar el servicio de educación y cuidado diurno con atención integral, para niñas y niños de 12 a 36 meses de edad en cunas y cunas jardín Públicas del Ámbito Urbano para el año 2024"



Que, con fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares inicia la indagación de mercado mediante cotizaciones actualizadas, para la Adquisición de Kit de material concreto por aula, para programa Educuna de ámbito urbano 2024, determinando el valor estimado de la contratación en S/ 54,824.07 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro con 07/100 Soles), cumpliendo con lo establecido en el artículo N° 32 del Reglamento de Contrataciones del Estado.



Que; con MEMORANDO N° 944-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST, de fecha 28 de mayo de 2024, la oficina de administración solicita certificación presupuestal para la Adquisición de Kit de material concreto por aula, para programa Educuna de ámbito urbano 2024, por el monto de S/ 54,824.07 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro con 07/100 Soles)



Que, Nota de Crédito Presupuestario N° 000812, CCP SIAF 000878, de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 54,824.07 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro con 07/100 Soles), para la Adquisición de Kit de material concreto por aula, para programa Educuna de ámbito urbano 2024

Que; mediante Anexo N° 1, Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios de fecha 03 de junio de 2024, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, comunica el cumplimiento de los lineamientos según lo dispuesto en el art. 98° del Reglamento de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto N° 334-2018-EF, Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios.



Que, mediante el Oficio N° 289-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST; de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicitó la aprobación del expediente de contratación y la designación del órgano encargado de las contrataciones (en adelante OEC) de la Entidad como responsable de conducir el procedimiento de selección. para la ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIAL CONCRETO POR AULA, PARA PROGRAMA EDUCUNA DE ÁMBITO URBANO 2024. por un valor estimado de S/ 54,824.07 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro con 07/100 Soles), plazo de entrega cinco (07) días hábiles, sistema de contratación precios unitarios.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el expediente de contratación reviste especial trascendencia, toda vez que constituye un aspecto medular de la actuación administrativa, la formulación del mismo determina en gran medida el resultado favorable o no de la contratación; por tanto, el éxito de la contratación dependerá de una adecuada formulación del Expediente de Contratación, tanto de una debida definición de las características técnicas y demás requerimientos mínimos y/o términos de referencia, como de un apropiado cálculo del valor referencial;

Que, con Proveído N° 3162-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM, de fecha 04 de junio de 2024, de la Dirección de Administración se aprueba el expediente de Contratación y la designación del órgano encargado de las contrataciones (en adelante OEC) de la Entidad como responsable de conducir el procedimiento de selección. al señalar "(...) Aprobado (...)";

Estando a lo informado con los documentos de vistos concordante con la normativa vigente y con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOB.REG.PIURA-GR., de fecha 22 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

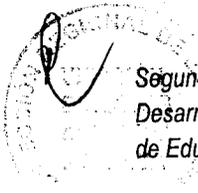


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2024-GO.RE.PIURA.DRE; para la ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIAL CONCRETO POR AULA, PARA PROGRAMA EDUCUNA DE ÁMBITO URBANO 2024, por el valor estimado de S/ 54,824.07 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro con 07/100 Soles), plazo de entrega cinco (07) días hábiles, sistema de contratación precios unitarios.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Órgano Encargado de las Contrataciones (en adelante OEC) de la Entidad como responsable de conducir el procedimiento de selección COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2024-GO.RE.PIURA.DRE; para la Adquisición de Kit de material concreto por aula, para programa Educuna de ámbito urbano 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Educación de Piura.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al Órgano Encargado de las Contrataciones designado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
JWO/D.ADM
GJMC/D. AJ
TTVV/E.ABAST.